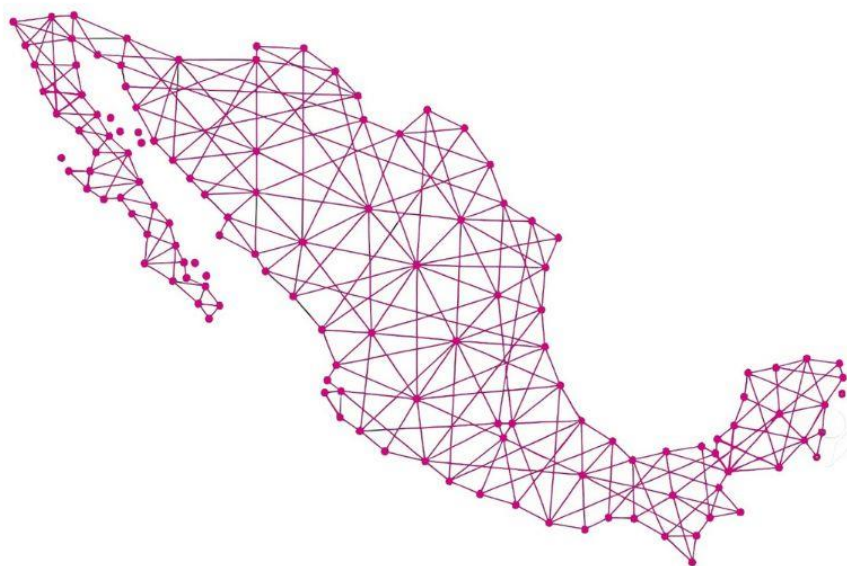


PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN



PROCESOS
ELECTORALES
LOCALES
2023 - 2024

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral



Contenido

1. Glosario	3
2. Antecedentes.....	4
3. Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales.....	6
4. Presentación.....	9
5. Objetivo estratégico	10
6. Integración y estructura de los Calendarios de Coordinación.....	11
7. Entidades federativas con Proceso Electoral Local 2023-2024: Datos electorales y fechas relevantes	16
8. Colaboración y coordinación con Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y OPL	29
9. Metodología de seguimiento a los calendarios de coordinación.....	32
10. Modificaciones a los calendarios de coordinación.....	34
11. Calendarios de coordinación.....	34



1. Glosario

CG	Consejo General del INE
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVOPL	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Juntas Locales Ejecutivas
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PEL	Proceso Electoral Local
RE	Reglamento de Elecciones del INE
SIVOPL	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

2. Antecedentes

La organización de las elecciones es una responsabilidad constitucional tanto del Instituto Nacional Electoral (INE) como de los Organismos Públicos Locales (OPL). Estas instituciones, dentro de sus respectivas funciones, conforman el sistema nacional electoral, el cual ha logrado desde 2014 el objetivo de la renovación periódica de los cargos públicos a nivel federal y local.

En este contexto, la coordinación entre INE y OPL, entendida como “la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable”¹, ha sido pieza primordial para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía en elecciones con un alto estándar de calidad en todo el país.

Para ello, la planificación, seguimiento y evaluación de los procedimientos inherentes a la organización de los procesos electorales locales, realizada por el INE y los OPL, se basan en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación los cuales, según lo establecido en el artículo 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), son los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

Asimismo, conforme al artículo 69 del RE son la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda. El presente Plan integral define el diseño de los calendarios de coordinación, así como la metodología para dar seguimiento a las actividades de cada autoridad involucrada y evaluar el cumplimiento de las tareas asignadas.

¹ Artículo 26, numeral 2, del RE.

Desde 2015 a la fecha, la UTVOPL ha contribuido en la coordinación de 347 procesos electorales locales ordinarios y 75 extraordinarios con el diseño, planeación y seguimiento de planes integrales y calendarios de coordinación, con lo que se ha cumplido con la renovación de 10,059 cargos en el ámbito local. Conforme a lo establecido en el artículo 60, inciso f, de la LEGIPE, la UTVOPL ha presentado para aprobación del Consejo General ocho planes integrales con sus correspondientes calendarios de coordinación, que se desglosan a continuación.

Tabla 1. Acuerdos del Consejo General mediante el cual se han aprobado los Planes Integrales y Calendarios de elecciones ordinarias en el periodo 2015-2023

PEL	Número de Acuerdo	Fecha
2014-2015	INE/CG333/2014	18/12/2014
2015-2016	INE/CG1069/2015	16/12/2015
2016-2017	INE/CG663/2016	07/09/2016
2017-2018	INE/CG430/2017	08/09/2017
2018-2019	INE/CG1176/2018	06/08/2018
2020-2021	INE/CG188/2020	07/08/2020
2021-2022	INE/CG1421/2021	28/07/2021
2022-2023	INE/CG634/2022	26/09/2022

Fuente: Elaborado con base en la información de los PEL anteriores.

3. Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales

Respecto a la organización de los PEL, de conformidad con la LEGIPE, el Reglamento de Elecciones (RE) y el Reglamento Interior del INE (RIINE) para la aprobación del Plan Integral y Calendario, son atribuciones de la UTVOPL las establecidas en los siguientes preceptos:

LGIPE

Artículo 60

...

c) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;

...

f) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los OPL para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General; (...)

i) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL (...)

Artículo 119

1. La coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la CVOPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a través de la UTVOPL, en los términos previstos en esta ley.
2. Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en esta Ley, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral

que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

RE

Artículo 69

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

Artículo 74

1. Tratándose de cualquier elección local, el Consejo General deberá aprobar un plan integral de coordinación y calendario, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Detalle de las actividades a desarrollar por el Instituto;
- b) Los elementos de coordinación entre el Instituto y el OPL que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en este Reglamento y los lineamientos emita el Consejo General, y
- c) Las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

2. Corresponde a la UTVOPPL presentar el proyecto de acuerdo del plan integral de coordinación y calendario respectivo, a la CVOPL, quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.

Artículo 75.

1. El plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local ordinaria, deberá ser aprobado a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral local correspondiente, a fin que el Instituto pueda prever los aspectos presupuestarios necesarios.

(...)

3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiera la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrarse la Jornada Electoral fijada en la convocatoria atinente y a su naturaleza. En el acuerdo correspondiente se deberá motivar lo conducente.

RIINE

Artículo 73

1. La UTVOPL estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

a) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los OPL e impactan en las funciones propias del Instituto;

...

d) Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los OPL;

e) Promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral;

(...)

j) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el plan integral de coordinación y calendario con los OPL para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General;

...

l) Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, la Ley Electoral y demás legislación aplicable;

m) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.

Por lo anterior, el **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación** son herramientas importantes de planeación, seguimiento y evaluación para los actores involucrados en el proceso electoral. Estos instrumentos proporcionan información precisa sobre los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que cada actividad debe ser llevada a cabo. De esta manera, el INE y los OPL trabajan de forma conjunta para fortalecer la organización electoral, mejorar la profesionalización y elevar los estándares de calidad en cada etapa de las elecciones.

4. Presentación

El **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación** son herramientas fundamentales que, de acuerdo con el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión del Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales, tienen como objetivo proporcionar información oportuna tanto a las autoridades electorales administrativas como a la ciudadanía. Estos instrumentos brindan detalles sobre el progreso de las actividades correspondientes a cada etapa del proceso electoral, llevadas a cabo tanto por el INE como por los OPL. Además de proporcionar insumos para la toma de decisiones, la administración de los recursos asignados y la coordinación de los esfuerzos institucionales, el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación se rigen por los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y máxima publicidad.

Asimismo, se enfocan en los criterios de eficiencia y eficacia operativa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y del marco legal vigente. Estos instrumentos son clave para mantener un enfoque sistemático y ordenado en la realización de las actividades electorales, asegurando así la transparencia y confianza en los procesos, tanto para los actores internos como para la ciudadanía en general.

A través de su implementación adecuada, se promueve una gestión eficiente de los recursos disponibles, así como una coordinación efectiva entre las autoridades

electorales, contribuyendo al éxito de los procesos electorales y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

En el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 se renovarán por la vía de las urnas 9 gubernaturas, 1,098 diputaciones en 31 Congresos locales, 1,786 ayuntamientos en 29 entidades, 16 alcaldías en la Ciudad de México y del cuarto orden de gobierno, a saber, integrantes de 22 juntas municipales en Campeche y 299 Presidencias de comunidad en Tlaxcala.

Como parte del **Plan integral y los calendarios de coordinación del PEC 2023-2024** la UTVOPL, con el apoyo de las áreas centrales y JLE del INE, así como los 32 OPL, dará seguimiento a **6,713 actividades**, distribuidas en **23 subprocesos**. Al tener información de las actividades programadas, se busca asegurar la concurrencia de las áreas responsables y mantener informadas a las instancias superiores sobre el progreso de cada subproceso. Esta supervisión constante contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, elementos esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema electoral y asegurar la imparcialidad y la equidad en la contienda. Asimismo, brindará la oportunidad de identificar posibles áreas de mejora y actuar ante desviaciones, lo que contribuirá a la construcción de un proceso electoral ejemplar y de alto nivel en nuestro país.

5. Objetivo estratégico

Desde 2014, el INE y los OPL han colaborado en la organización de 347 procesos electorales locales ordinarios y 75 extraordinarios; por lo que la experiencia adquirida ha permitido materializar una sinergia entre autoridades electorales federales y locales con el fin de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, el objetivo estratégico del Plan integral y Calendarios de Coordinación, alineado al Plan estratégico 2016 – 2026 del Instituto Nacional Electoral es:

Coordinar la organización de los procesos electorales locales con transparencia, equidad y confiabilidad, mediante la implementación de

estrategias y mecanismos de coordinación eficientes; a través del acompañamiento, orientación y apoyo a las autoridades electorales y órganos desconcentrados.

El cumplimiento de este objetivo estratégico permitirá contribuir a la realización de elecciones libres y confiables, fortaleciendo la democracia y buscando homologar los estándares de calidad en la organización de procesos electorales federales y locales.

6. Integración y estructura de los Calendarios de Coordinación

El diseño, integración, revisión y validación de los Calendarios de coordinación cumple con lo establecido en el Manual de proceso y procedimientos de Gestión del Plan integral y calendarios de los procesos electorales del INE, en este caso, constó de 6 fases, a saber, en el esquema 1.

Imagen 1. Esquema de elaboración de los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2023-2024.



Fuente: Elaborado por la UTVOPL

De forma cronológica, la elaboración de los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2023-2024 es el siguiente:

- El **26 de abril de 2023**, por medio de la circular INE/SE/003/2023, se hizo de conocimiento a las áreas centrales del INE, el proyecto de los 32 calendarios de coordinación.
- Entre el **2 de mayo y el 20 de junio** fueron recibidas 4,059 observaciones por parte de las áreas, a continuación, se presenta el desglose:

Tabla 2. Número de observaciones remitidas por las áreas

Área	Número de observaciones
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1544
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Elecciones	541
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	497
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	469
Unidad Técnica de Servicios de Informática	448
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	320
Coordinación de Asuntos Internacionales	128
Unidad Técnica de Fiscalización	96
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	15
Dirección Jurídica	1
TOTAL	4,059

Fuente: Elaborado con base en las observaciones recibidas de las áreas del INE UTVOPL.

- El **12 de junio**, a través de la circular **INE/UTVOPL/081/2023**, fueron enviados a las JLE, los proyectos de calendarios de coordinación de las 32 entidades. En la misma fecha, por medio de la circular **INE/UTVOPL/082/2023**, se remitió la misma información a los OPL para recabar las observaciones de ambas autoridades.
- Entre el 20 de junio y el 26 de junio se recibieron 1,823 observaciones de las JLE y OPL, las cuales fueron integradas y remitidas a las áreas del INE para su validación final.
- Entre el 5 y 7 de julio se recibió la validación por parte de las áreas del INE, por lo que se conjuntó el proyecto final de los Calendarios de coordinación.
- Entre el 7 y el 13 de julio se recibieron alcances de ajustes de plazos por parte de diversos OPL.
- Finalmente, entre el 14 y 19 de julio se recibieron los últimos cambios de plazos en las entidades Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Sinaloa, Querétaro y Quintana Roo.

Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del RE, los Calendarios de Coordinación establecen las actividades en las que el INE y los OPL colaboran de manera conjunta para la celebración de Elecciones Ordinarias.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Local y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos.

Cabe resaltar que en los últimos meses se presentaron reformas electorales en las entidades de Campeche, Jalisco, Guanajuato, Quintana Roo y Zacatecas, en las que fue modificada la fecha de inicio del proceso electoral local; así también en la Ciudad

de México, se reformó lo respectivo a modalidades de votación y en Chihuahua lo referente a paridad, ambas sin afectar el inicio del proceso electoral local.

Respecto a la estructura de los Calendarios de coordinación están conformados por subprocesos que agrupan actividades esenciales, que permiten alcanzar el objetivo estratégico de coordinar y dar seguimiento puntual a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024; en este sentido y considerando los procesos previos, se definieron 23 subprocesos esenciales, a saber:

Imagen 2. Subprocesos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

	Mecanismos de coordinación		Debates
	Integración de órganos desconcentrados		Documentación y material electoral
	Lista Nominal de Electores		Jornada Electoral
	Gestión de credencial para votar		Bodegas electorales
	Observación Electoral		Mecanismos de recolección
	Ubicación de casillas		PREP
	Integración de las Mesas Directivas de Casilla		Cómputos
	Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes		Conteo Rápido
	Candidaturas Independientes		Voto de la ciudadanía residente en el extranjero
	Candidaturas		Visitantes extranjeros
	Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"		Violencia Política contra las mujeres en razón de género
			Cuarto Orden de Gobierno

Fuente: Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

Con el propósito de unificar nomenclaturas, se integró un catálogo de actividades que contiene todas aquellas que, con base en el tipo de elección y la normatividad local, son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite contar con información homogénea que permite comparar el estatus que guarda una determinada actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se contemplan los siguientes datos:

- **Fecha de inicio:** cuando inicia el plazo para realizar la actividad.
- **Fecha de término:** cuando concluye el plazo para realizar la actividad.
- **Adscripción:** Institución responsable de realizar la actividad, puede ser el INE, el OPL o ambos.
- **Unidad responsable:** El área específica del INE que realiza la actividad y es responsable de informar su conclusión.

Como parte del seguimiento a cada actividad, los calendarios de coordinación incluyen:

- **Estatus actual:** señala el grado de cumplimiento de la actividad conforme al plazo establecido.
- **Nota cualitativa:** cada actividad, una vez concluida, contiene una descripción sobre la forma en que fue realizada.

Una vez determinadas las actividades a las que se dará seguimiento y la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), en el Catálogo de los calendarios se especifica el área que deberá reunir la evidencia del cumplimiento de la actividad e informar a la UTVOP.

En total, los 32 Calendarios de coordinación contemplan **6,713** actividades conforme a lo siguiente:

Tabla 3. Número de actividades por Calendario de coordinación en cada entidad.

Entidad	Número de actividades	Entidad	Número de actividades
Aguascalientes	204	Morelos	249
Baja California	192	Nayarit	198
Baja California Sur	202	Nuevo León	194
Campeche	209	Oaxaca	215
Chiapas	250	Puebla	248
Chihuahua	204	Querétaro	200
Ciudad de México	247	Quintana Roo	203
Coahuila	167	San Luis Potosí	201
Colima	196	Sinaloa	202
Durango	170	Sonora	202
Estado de México	201	Tabasco	227
Guanajuato	240	Tamaulipas	197
Guerrero	197	Tlaxcala	212
Hidalgo	202	Veracruz	204
Jalisco	240	Yucatán	239
Michoacán	202	Zacatecas	199

Fuente: Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

7. Entidades federativas con Proceso Electoral Local 2023-2024: Datos electorales y fechas relevantes

Los **32 estados** de la República llevarán a cabo su **Jornada Electoral el 2 de junio de 2024**, en total se elegirán **19,634 cargos**; en particular se destaca en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la elección para determinar la titularidad de las Gubernaturas. En lo que respecta a la renovación del Congreso, Ayuntamientos y Cargos Auxiliares, se detalla a continuación:

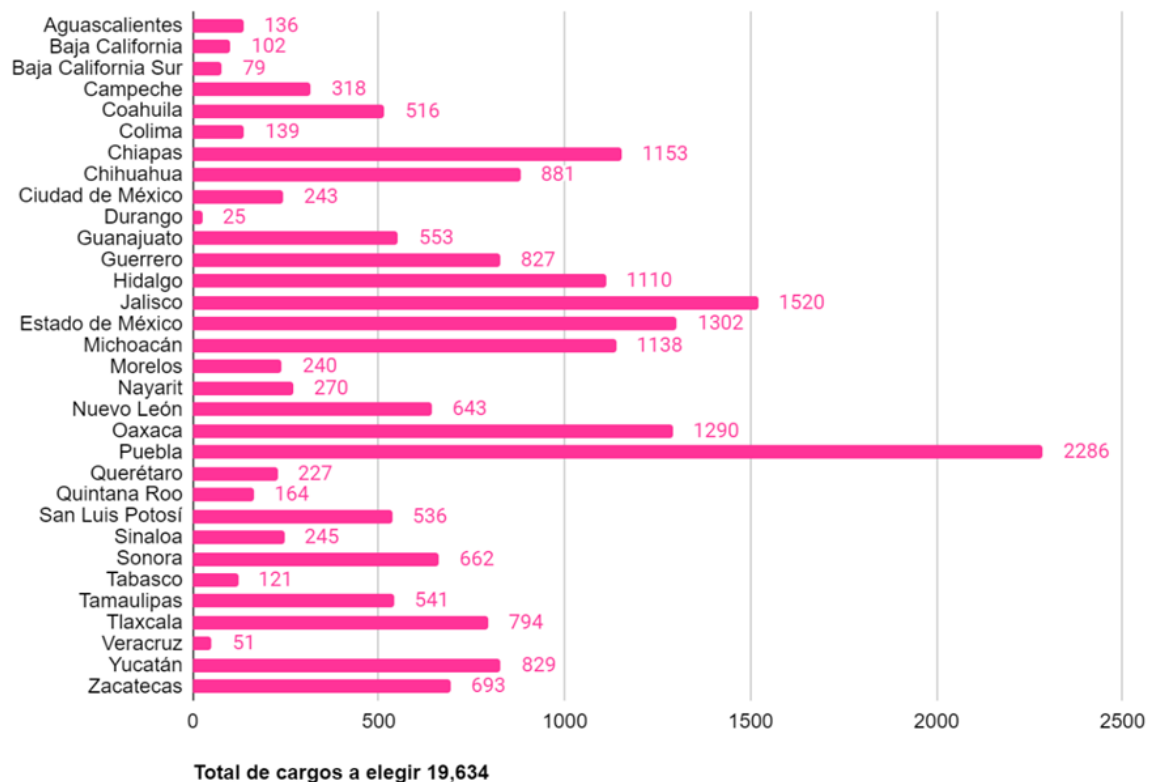
Tabla 4. Número de cargos a elegir en Congreso y Ayuntamientos

Entidad	Titular del Ejecutivo	Congreso		Ayuntamiento							
		MR	RP	Presidencias	Sindicaturas			Regidurías		Concejalías	
					MR	RP	PM	MR	RP	MR	RP
Aguascalientes		18	9	11	12	0	0	43	43	0	0
Baja California		17	8	7	7	0	0	33	30	0	0
Baja California Sur		16	5	5	5	0	0	31	17	0	0
Campeche		21	14	13	15	13	0	69	41	0	0
Coahuila		0	0	38	38	0	38	264	138	0	0
Colima		16	9	10	10	0	0	50	44	0	0
Chiapas	1	24	16	123	123	0	0	541	325	0	0
Chihuahua		22	11	67	67	0	0	423	291	0	0
Ciudad de México	1	33	33	16	0	0	0	0	0	96	64
Durango		15	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	1	22	14	46	52	0	0	0	418	0	0
Guerrero		28	18	84	89	0	0	0	608	0	0
Hidalgo		18	12	84	84	0	12	512	388	0	0
Jalisco	1	20	18	125	125	0	0	692	539	0	0
Estado de México		45	30	125	125	11	0	551	415	0	0
Michoacán		24	16	112	112	0	0	505	369	0	0
Morelos	1	12	8	33	33	0	0	0	153	0	0
Nayarit		18	12	20	20	0	0	140	60	0	0
Nuevo León		26	16	51	77	0	0	319	154	0	0
Oaxaca		25	17	153	187	0	0	543	365	0	0
Puebla	1	26	15	217	217	0	0	1,346	464	0	0
Querétaro		15	10	18	36	0	0	83	65	0	0
Quintana Roo		15	10	11	11	0	0	75	42	0	0
San Luis Potosí		15	12	58	64	0	0	58	329	0	0
Sinaloa		24	16	20	20	0	0	90	75	0	0
Sonora		21	12	72	72	0	0	291	194	0	0
Tabasco	1	21	14	17	17	0	0	17	34	0	0
Tamaulipas		22	14	43	57	0	0	269	136	0	0
Tlaxcala		15	10	60	60	0	0	0	350	0	0
Veracruz	1	30	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	1	21	14	106	106	0	0	280	301	0	0
Zacatecas		18	12	58	58	0	0	320	227	0	0
Total	9	663	435	1,803	1,899	24	50	7,545	6,615	96	64

Tabla 5. Número de Cargos Auxiliares a elegir

Entidad	Juntas Municipales Presidencias	Juntas Municipales Sindicaturas	Juntas Municipales Regidurías MR	Juntas Municipales Regidurías RP	Presidencias de Comunidad
Campeche	22	22	66	22	0
Tlaxcala	0	0	0	0	299
Total	22	22	66	22	299











Gráfico 1. Número de cargos a elegir por entidad



Datos electorales

A continuación, se presentan los datos electorales de cada entidad, a saber, el número de distritos locales y federales, así como el Listado nominal con corte al 23 de junio de 2023.

Imagen 3. Datos electorales de las entidades con Procesos Electorales Locales 2023-2024.

	<p>Distritos Locales: 18</p> <p>Distritos federales: 3</p> <p>Lista nominal: 1,058,152</p>		<p>Distritos Locales: 12</p> <p>Distritos federales: 5</p> <p>Lista nominal: 1,510,129</p>
Aguascalientes		Morelos	
	<p>Distritos Locales: 17</p> <p>Distritos federales: 9</p> <p>Lista nominal: 3,067,310</p>		<p>Distritos Locales: 18</p> <p>Distritos federales: 3</p> <p>Lista nominal: 922,180</p>
Baja California		Nayarit	
	<p>Distritos Locales: 16</p> <p>Distritos federales: 2</p> <p>Lista nominal: 591,543</p>		<p>Distritos Locales: 26</p> <p>Distritos federales: 14</p> <p>Lista nominal: 4,313,930</p>
Baja California Sur		Nuevo León	
	<p>Distritos Locales: 21</p> <p>Distritos federales: 2</p> <p>Lista nominal: 678,313</p>		<p>Distritos Locales: 25</p> <p>Distritos federales: 10</p> <p>Lista nominal: 3,032,366</p>
Campeche		Oaxaca	
	<p>Distritos Locales: 24</p> <p>Distritos federales: 13</p> <p>Lista nominal: 3,890,968</p>		<p>Distritos Locales: 26</p> <p>Distritos federales: 16</p> <p>Lista nominal: 4,835,938</p>
Chiapas		Puebla	



Chihuahua

Distritos Locales: 22
Distritos federales: 9
Lista nominal: 2,982,479



Querétaro

Distritos Locales: 16
Distritos federales: 6
Lista nominal: 1,831,332



Ciudad de México

Distritos Locales: 33
Distritos federales: 22
Lista nominal: 7,760,118



Quintana Roo

Distritos Locales: 15
Distritos federales: 4
Lista nominal: 1,398,570



Coahuila

Distritos Locales: 16
Distritos federales: 8
Lista nominal: 2,316,253



San Luis Potosí

Distritos Locales: 15
Distritos federales: 7
Lista nominal: 2,121,794



Colima

Distritos Locales: 16
Distritos federales: 2
Lista nominal: 569,397



Sinaloa

Distritos Locales: 24
Distritos federales: 7
Lista nominal: 2,296,589



Durango













Distritos Locales: 15
Distritos federales: 4
Lista nominal: 1,352,138



Sonora

Distritos Locales: 21
Distritos federales: 7
Lista nominal: 2,218,425



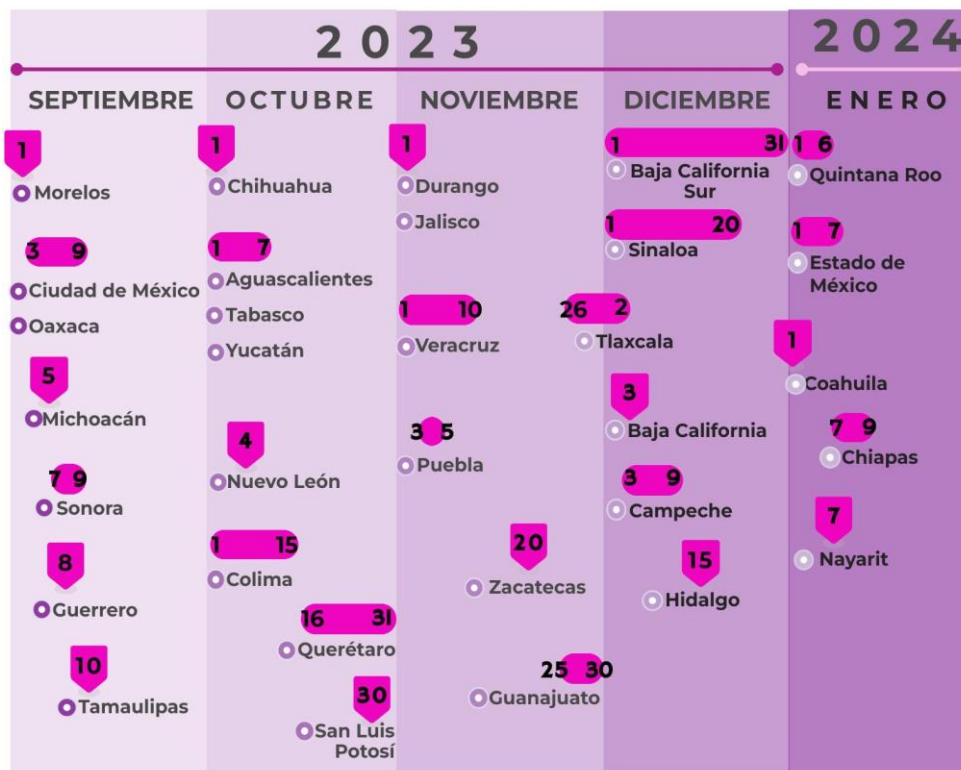
 Estado de México	Distritos Locales: 45 Distritos federales: 40 Lista nominal: 12,431,223	 Tabasco	Distritos Locales: 21 Distritos federales: 6 Lista nominal: 1,773,829
 Guanajuato	Distritos Locales: 22 Distritos federales: 15 Lista nominal: 4,688,077	 Tamaulipas	Distritos Locales: 22 Distritos federales: 8 Lista nominal: 2,758,375
 Guerrero	Distritos Locales: 28 Distritos federales: 8 Lista nominal: 2,591,060	 Tlaxcala	Distritos Locales: 15 Distritos federales: 3 Lista nominal: 1,007,262
 Hidalgo	Distritos Locales: 18 Distritos federales: 7 Lista nominal: 2,304,975	 Veracruz	Distritos Locales: 30 Distritos federales: 19 Lista nominal: 5,954,413
 Jalisco	Distritos Locales: 20 Distritos federales: 20 Lista nominal: 6,381,649	 Yucatán	Distritos Locales: 21 Distritos federales: 6 Lista nominal: 1,711,804
 Michoacán	Distritos Locales: 24 Distritos federales: 11 Lista nominal: 3,633,309	 Zacatecas	Distritos Locales: 18 Distritos federales: 4 Lista nominal: 1,227,248

Fuente: Datos obtenidos de la página del INE y recopilados por la UTVOPL

Fechas relevantes de los Calendarios de Coordinación

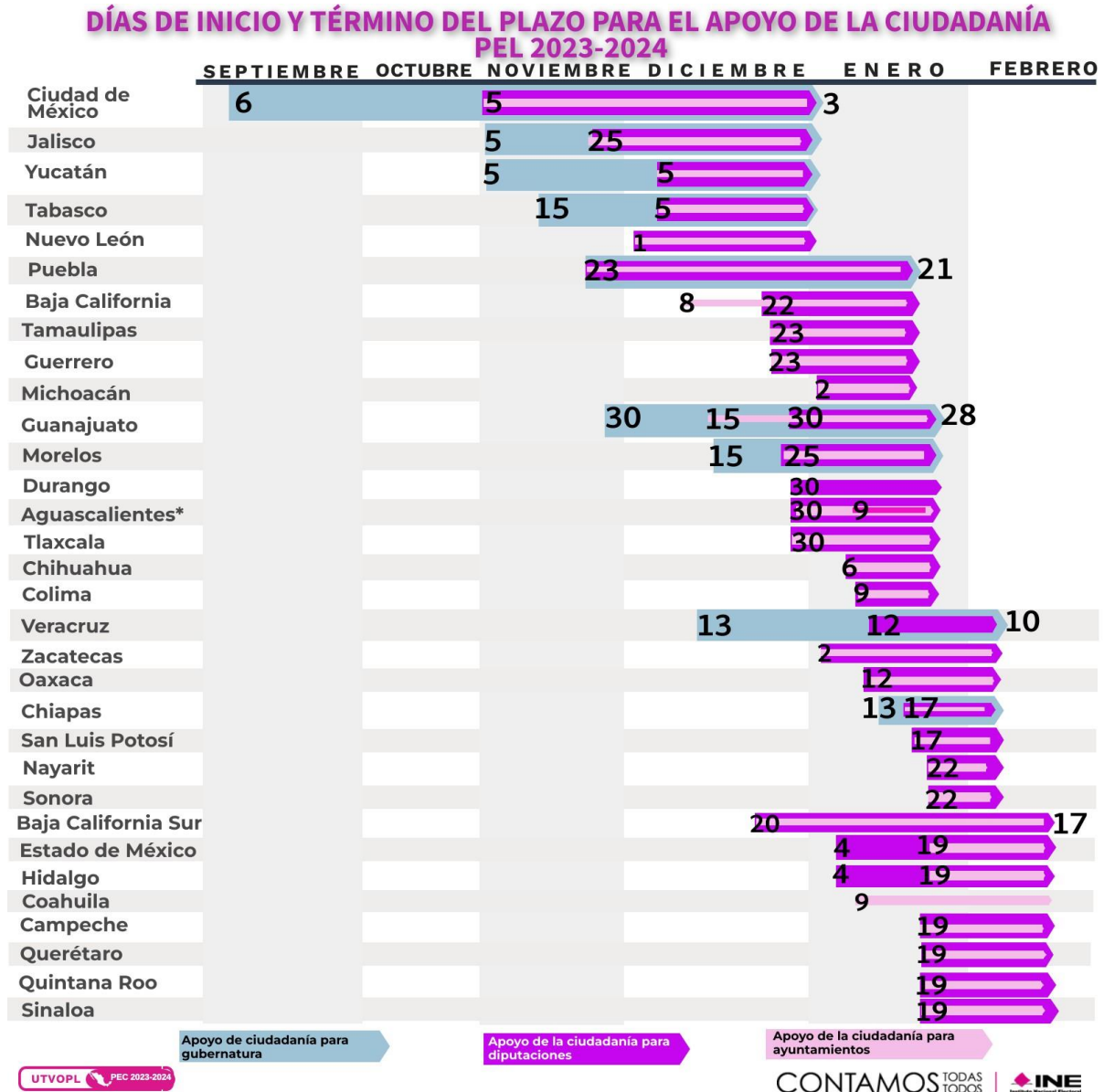
Imagen 5.

INICIOS DE PEL 2023-2024



Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación

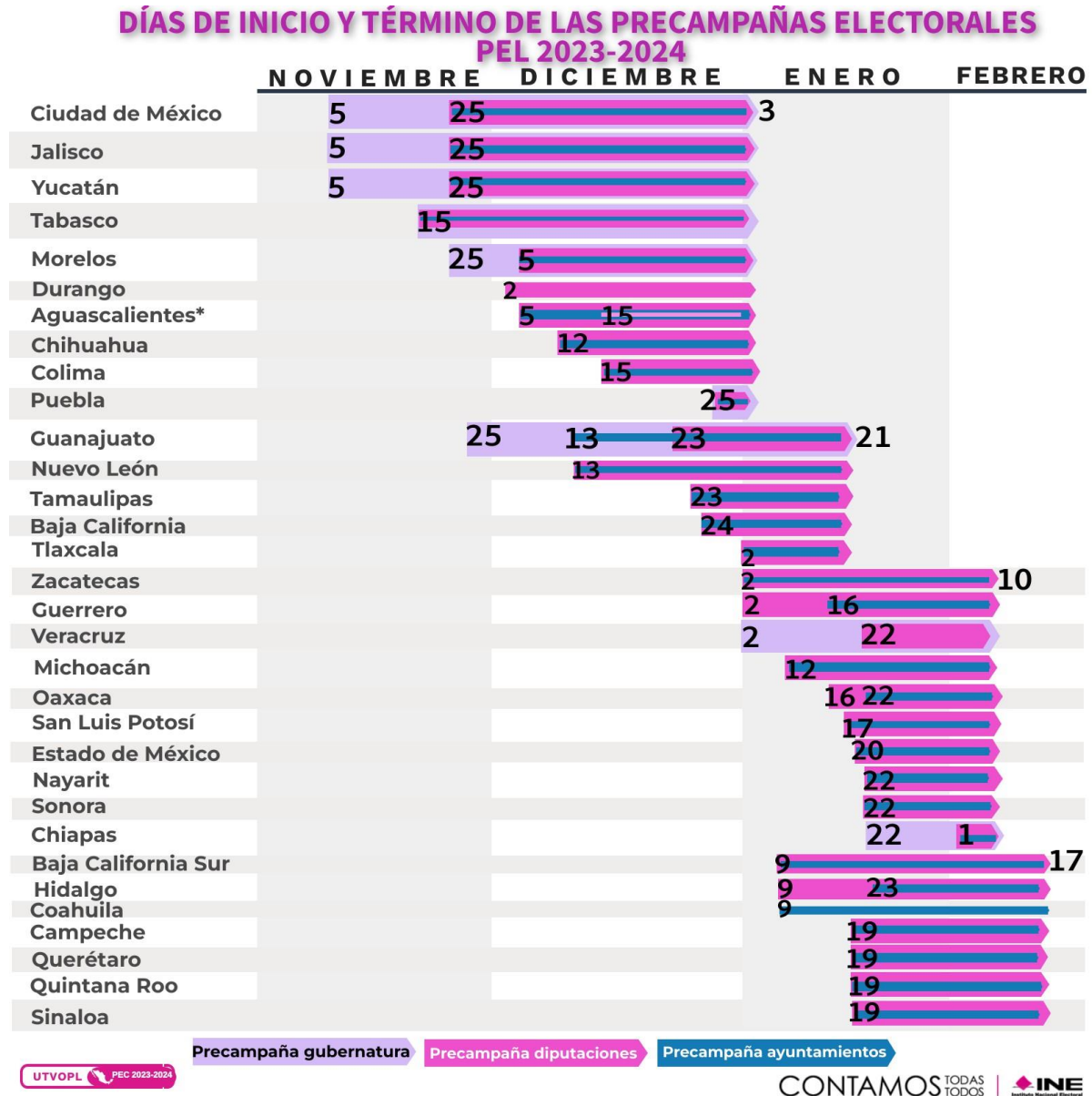
Imagen 6.



Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación

*En Aguascalientes, acorde a la normatividad local, el plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes en ayuntamientos está en función del número de población, por lo que en municipios con población mayor a 40 mil, el plazo inicia el 30 de diciembre y en los municipios con población menor a 40 mil, el plazo inicia el 9 de enero.

Imagen 7.

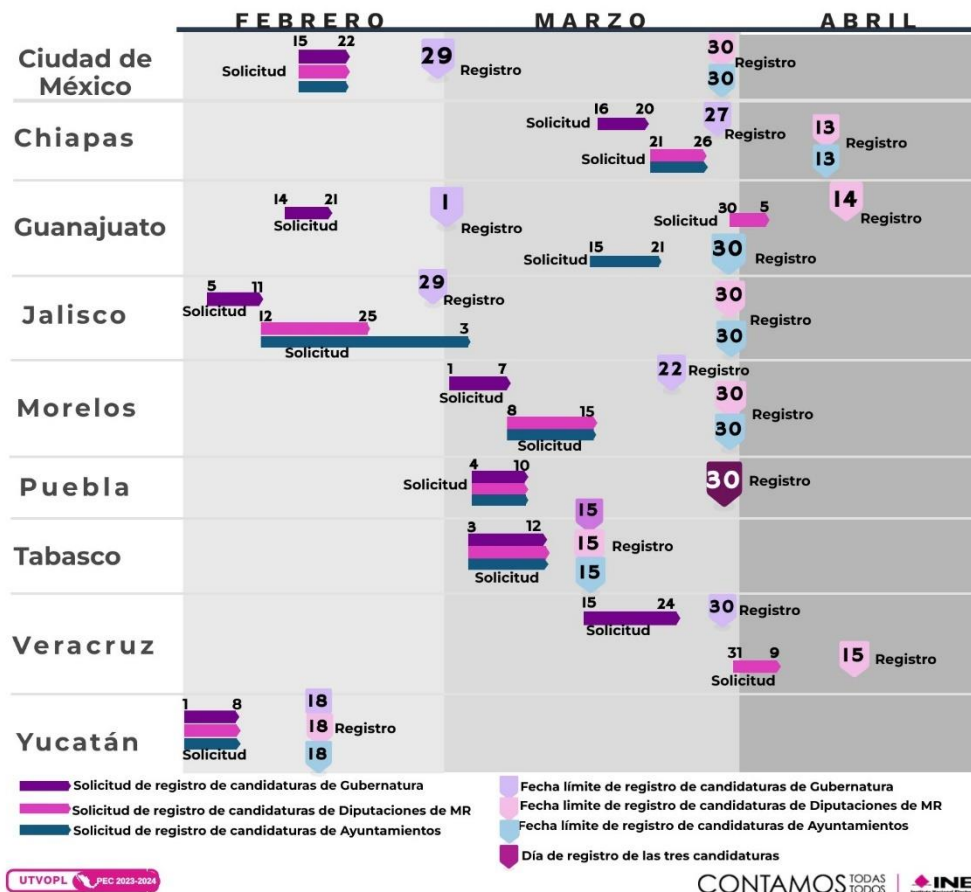


Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación

*En Aguascalientes, acorde a la normatividad local, el plazo de las precampañas en ayuntamientos está en función del número de población, por lo que, en municipios con población mayor a 40 mil, el plazo inicia el 5 de diciembre y en los municipios con población menor a 40 mil, el plazo inicia el 15 de diciembre de 2023.

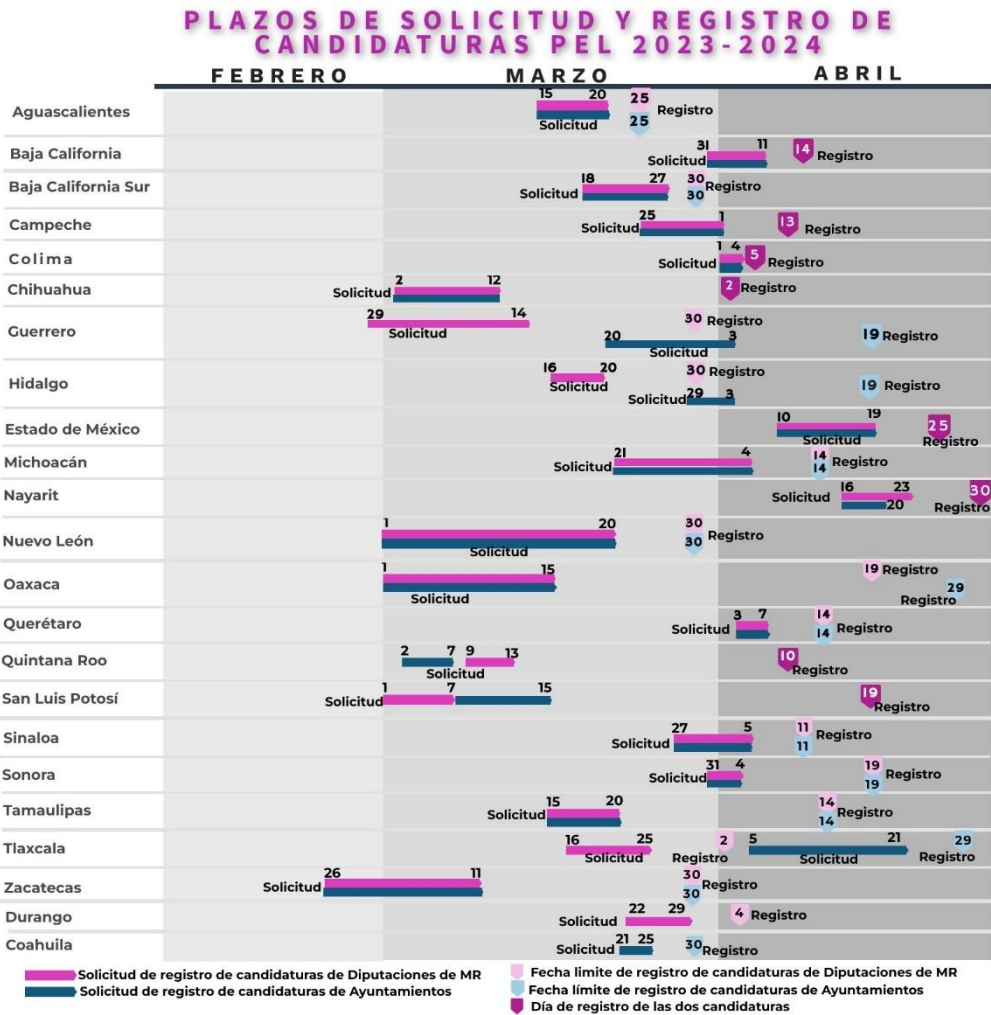
Imagen 8. Solicitud y registro de candidaturas en entidades con elección de gubernatura

PLAZOS DE SOLICITUD Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PEL 2023-2024



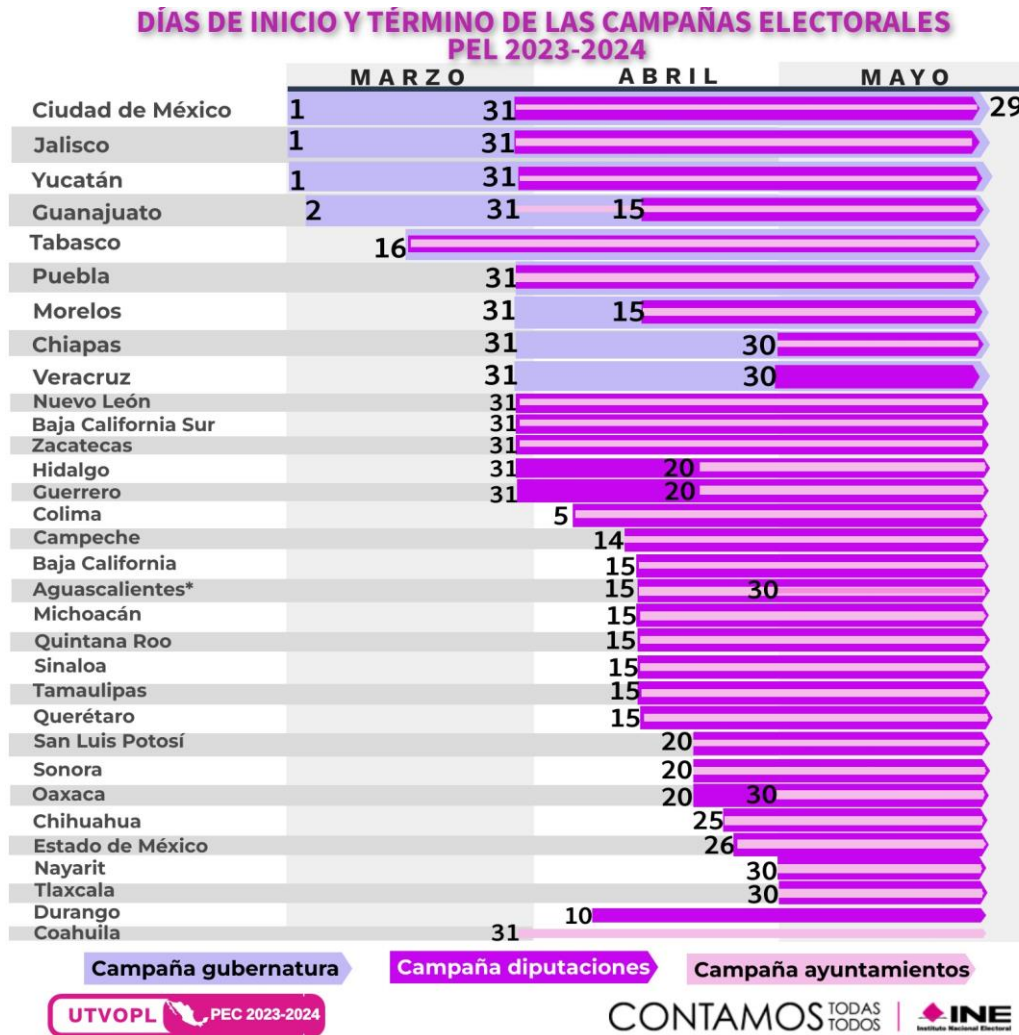
Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación.

Imagen 9. Solicitud y registro de candidaturas en entidades sin elección de gubernatura



Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación.

Imagen 10.

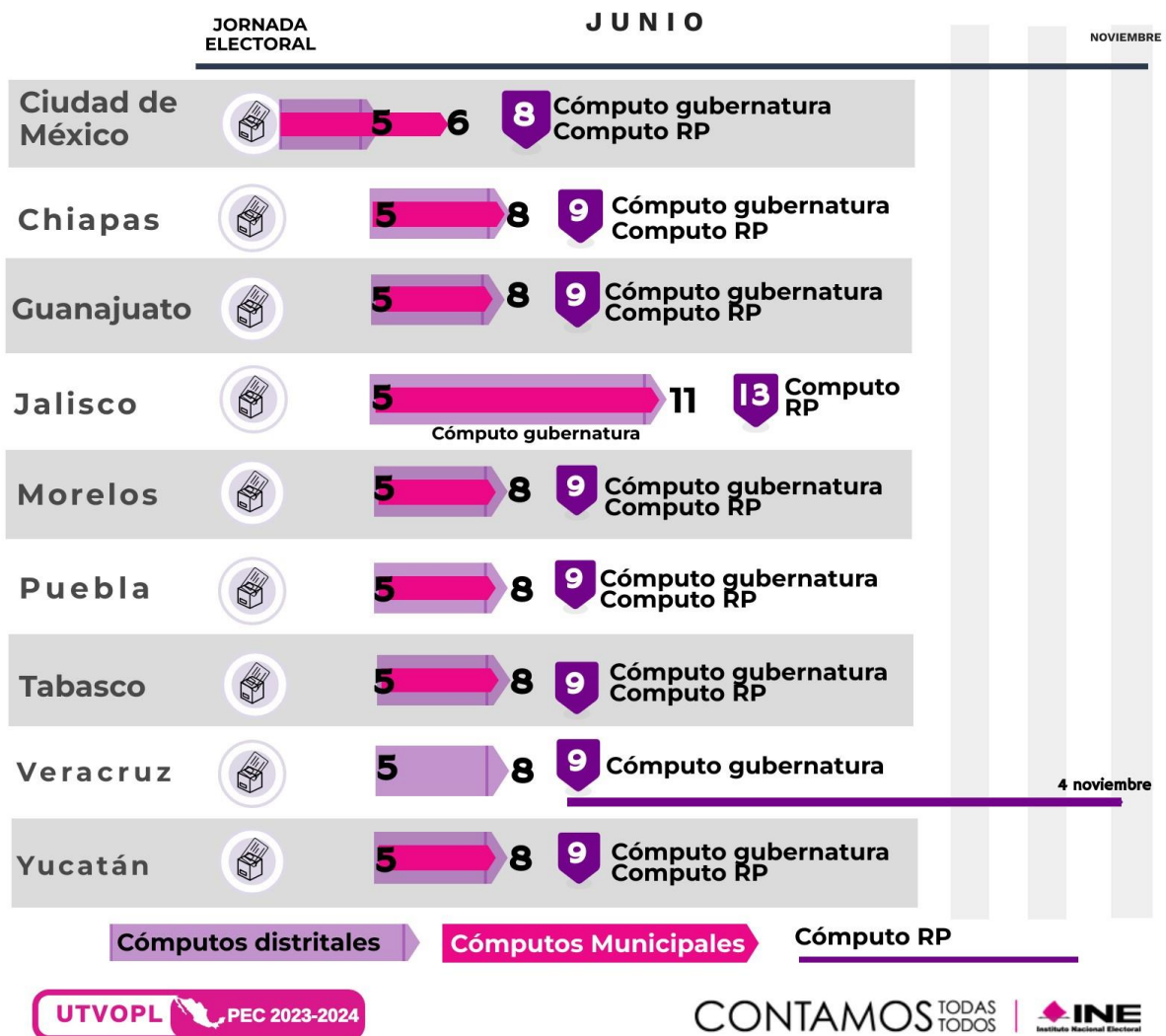


Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación.

*En Aguascalientes, acorde a la normatividad local, el plazo de las campañas en ayuntamientos está en función del número de población, por lo que, en municipios con población mayor a 40 mil, el plazo inicia el 15 de abril y en los municipios con población menor a 40 mil, el plazo inicia el 30 de abril de 2024.

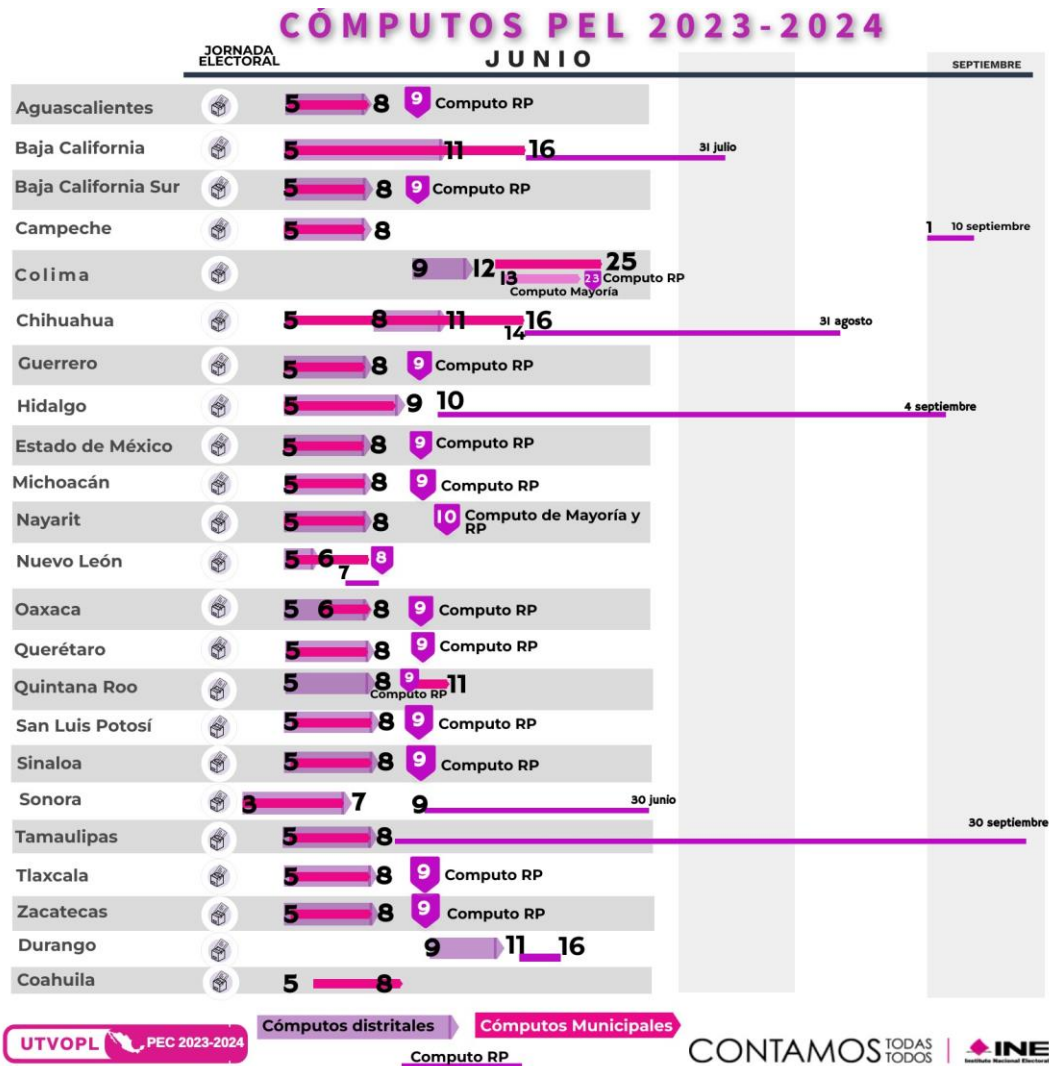
Imagen 11. Cómputos en entidades con elección de gubernatura

CÓMPUTOS CON ELECCIÓN DE GUBERNATURA PEL 2023-2024



Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación.

Imagen 12. Cómputos en entidades sin elección de gubernatura



Fuente: Información proporcionada por los OPL en los calendarios de coordinación.

8. Colaboración y coordinación con Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual es esencial la colaboración coordinada de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL; toda vez que son los responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la

información relativa a la ejecución, conclusión o desfase de cada una de las actividades.

Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del RE, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modifica el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial entre el INE y los OPL.

Roles

Las actividades agrupadas por subprocesos, contenidas en los Calendarios de Coordinación tienen asignada un área responsable, que será la encargada de cumplir la actividad en el plazo establecido, además de generar la evidencia que permita comprobar el cumplimiento de la actividad e informar. Cuando la actividad requiera del trabajo de varias áreas para lograr su cumplimiento, una de ellas será la responsable de informar y enviar la evidencia a la UTVOPL para el seguimiento correspondiente. Para facilitar la coordinación, el Catálogo de actividades cuenta con un apartado en el cual está definida el área que informará a la UTVOPL sobre el cumplimiento de la actividad.

Tabla 6. Área responsable de informar / número de actividades

Área responsable	Número de actividades por reportar
OPL	194
DEOE	39

Área responsable	Número de actividades por reportar
DECEYEC	27
DERFE	18
JLE	8
UTSI	4
CAI	3
UTVOPL	1

Así también, la UTVOPL implementará un sistema de recordatorios en el cumplimiento de las actividades, a través de un Enlace de seguimiento a los calendarios de coordinación, designados en las áreas centrales y delegacionales del INE, así como en los OPL.

Coordinación

La UTVOPL dispondrá, para las áreas del INE, un repositorio electrónico en el cual estarán cargadas las actividades a reportar, acorde con lo establecido en el Catálogo de actividades.

Una vez que la actividad fue cumplida, el área responsable de informar deberá reportar en un plazo de 24 horas a la UTVOPL; si la actividad corresponde a un área del INE, se deberá hacer uso del repositorio electrónico, añadiendo el formato que se proporciona para tal fin por la UTVOPL. Si la actividad es responsabilidad del OPL, se deberá hacer uso de SIVOPLE para informar de su cumplimiento a la UTVOPL. La evidencia que sustenta la realización de la actividad podrá ser enviada en máximo 48 horas después de cumplida la actividad.

En caso de que alguna actividad tenga un atraso en su cumplimiento, deberá ser notificado a la UTVOPL en un plazo de 24 horas; si la responsable de informar es un área del INE, deberá hacer uso del repositorio electrónico, adjuntando la evidencia correspondiente y señalando la fecha prevista para cumplir la actividad. Si la responsabilidad de informar es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la evidencia que corresponda y señalando la fecha posible del cumplimiento.

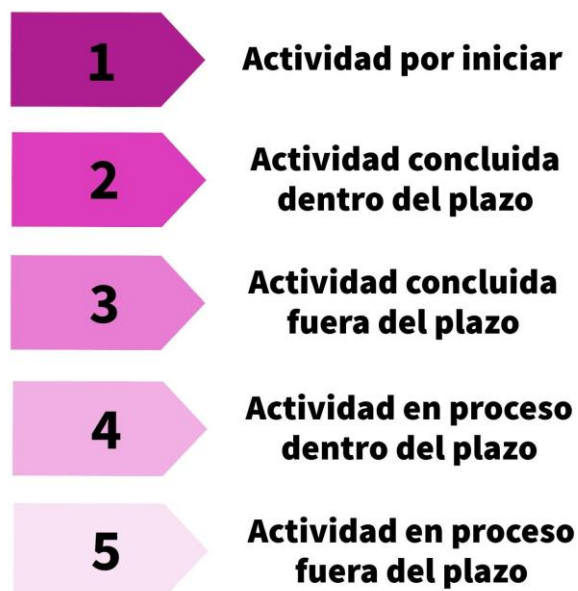
9. Metodología de seguimiento a los calendarios de coordinación

La UTVOPL es la responsable de dar seguimiento al Plan integral y Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en coordinación con las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, órganos desconcentrados del INE y con los OPL. La metodología es la siguiente:

a) Seguimiento de actividades.

La UTVOPL concentrará la información remitida por las Unidades responsables de informar, la conclusión o retraso de las actividades. En el documento que concentra las actividades, temporalidad y responsabilidades de cada unidad responsable, se integrará la información del plazo en que fue realizada la actividad. En este caso, el calendario cuenta con la clasificación de periodos de ejecución, que es la siguiente:

Clasificación de estatus por actividad



Esta clasificación permite detectar el grado de cumplimiento y/o atraso de las actividades. De acuerdo con el estatus, cada actividad tendrá una nota cualitativa, en la que se integrará la información remitida por la unidad responsable de informar; esto

es, las características de la realización y actores que intervinieron; en su caso, los motivos por los cuales una actividad concluyó fuera de plazo. En aquellas actividades que se encuentren en proceso fuera del plazo, se especificarán las razones del desfase y las acciones implementadas para su conclusión.

b) Entrega de evidencia de cumplimiento de las actividades.

La información relativa a la ejecución y cumplimiento de las actividades deberá ser acompañada por la evidencia que sustente lo señalado; cuando las unidades responsables de informar sean áreas centrales del INE, deberán especificar la información por entidad, a través del repositorio electrónico; y en el caso de los OPL, deberán informar por SIVOPLE. La UTVOPL supervisará la evidencia enviada por las unidades responsables; en caso de detectar falta de información o evidencia insuficiente, se solicitará remitir la información correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas, por la misma vía que fue solicitada.

Finalmente, la UTVOPL coordinará la integración de la evidencia en un repositorio documental, y considerada en el documento que concentra las actividades.

c) Estrategias de control

La UTVOPL integrará la información de los avances de los 32 calendarios de coordinación y presentará informes ante la CVOPL y el CG periódicamente; lo que permitirá que ambos órganos colegiados conozcan y vigilen su cumplimiento, así como detectar posibles riesgos en la operatividad. Adicionalmente, y con el fin de aportar a la transparencia y rendición de cuentas, dichos informes son públicos, lo coadyuvará a que la ciudadanía conozca las principales actividades que se llevan a cabo en la organización de los procesos electorales, para asegurar el ejercicio del voto el 2 de junio de 2024.

10. Modificaciones a los calendarios de coordinación

De conformidad con el artículo 73 del RE, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades una vez aprobados los calendarios de coordinación. Conforme al artículo referido del RE, una vez que se presente alguna modificación en las actividades referente a los plazos, el área responsable de informar **deberá notificar a la UTVOPL en un plazo máximo de 48 horas** después de que se haya tomado la determinación que genera el cambio; si se trata de un área del INE, deberá hacer uso del repositorio electrónico que estará a disposición, justificando los cambios de temporalidad. Si la responsabilidad de la actividad es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la justificación que corresponda. Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. Una vez que la CVOPL apruebe dicho informe y este sea hecho del conocimiento del CG, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

11. Calendarios de coordinación

Como anexo se integran los 32 calendarios de coordinación, así como los formatos para que las áreas remitan conclusión, modificación o retraso de actividades.